



**DECRETO N° 0423**

**NEUQUÉN, 04 MAY 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3215-F-05, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor **PABLO CEFERINO FAUNDEZ, D.N.I. N° 25.139.686**, bajo el patrocinio letrado del **Dr. JUAN CARLOS CIALCETA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1285/01 y se proceda a su reincorporación, más el pago de los haberes y aportes caídos durante el período de cesantía;

Que manifiesta que ingresó a laborar en la Municipalidad de Neuquén el día 01 de abril de 1997, en calidad de contratado, desempeñándose como personal dependiente de la entonces Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación con una retribución asimilada a la Categoría 12 del Escalafón Municipal; siendo incorporado a la Planta Permanente mediante Decreto N° 0853/99;

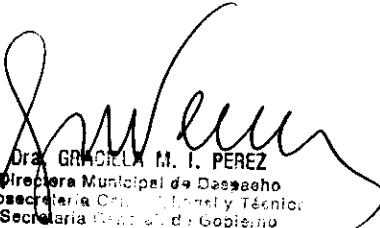
Que, judicialmente, fue declarada la nulidad del Decreto precitado en los autos caratulados: "VALEIRAS MARÍA OFELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA";

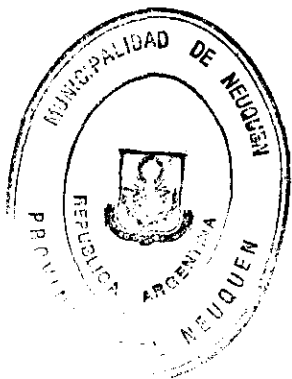
Que mediante Decreto N° 0574/01, se dispuso su baja y se lo ingresó nuevamente como contratado;

Que expirado el plazo de la última contratación, se lo incluyó en el Decreto N° 1285/01, que prorrogó su prestación de tareas hasta el día 31 de diciembre de 2001, fecha en la cual se lo dejó cesante;

Que destaca que la actuación administrativa del Municipio de la ciudad de Neuquén, en cuanto a dejar a esa parte cesante como empleado público, constituye un obrar manifiestamente inconstitucional, ilegal y arbitrario;

Que la ilegitimidad del actuar administrativo se afina en la circunstancia de haber sido despedido directamente, mientras cumplía tareas normales, permanentes y propias del personal de planta, desconociendo el derecho constitucional a la estabilidad en el cargo público consagrado por el

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría de Planeación y Técnico  
Secretaría de Planeación de Gobierno  
y Asesoría Social  
Municipalidad de Neuquén



Artículo 14º) bis de la Constitución Nacional;

Que el Decreto N° 1285/01, se encuentra viciado gravemente según las disposiciones del Artículo 67º), Incisos a), b), d), m) y s) de la Ordenanza N° 1728;

Que agrega que, deviene nula la citada reglamentación, debiendo proceder a la reparación retroactiva de los efectos de la misma;

Que corre agregada documentación inherente al tema en cuestión;

Que a través del Dictamen N° 004/05, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando que ante los reclamos de trabajadores con Contratos de Locación de Servicios fenecidos que solicitan su reincorporación, esta gestión de gobierno ha sostenido una permanente y firme posición sobre el rechazo de los mismos, fundada en la potestad del Órgano Ejecutivo de contratar personal y/o designarlo en planta política; que el propio Estatuto del Personal Municipal no prevé que el mero transcurso del tiempo convierta al trabajador contratado en agente de la planta permanente;

Que por lo expuesto, se considera conveniente mantener la posición sostenida y se sugiere, salvo mejor opinión, rechazar el presente reclamo;


Que por Informe N° 246/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor **PABLO CEFERINO FAUNDEZ, D.N.I. N° 25.139.686**, bajo el patrocinio letrado del **Dr. JUAN CARLOS CIALCETA**, contra el Decreto N° 1285/01, según el Dictamen N° 004/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **PABLO CEFERINO FAUNDEZ, D.N.I. N° 25.139.686**, bajo el

  
Dña. **GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

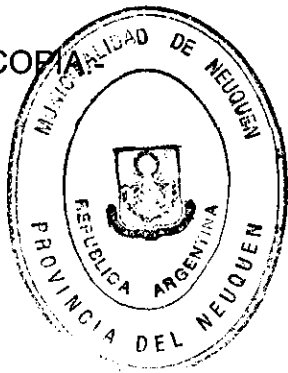
patrocinio letrado del **Dr. JUAN CARLOS CIALCETA**, contra el Decreto N° 1285/01, según el Dictamen N° 004/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 246/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y conforme los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los efectos de notificar del presente Decreto al **Dr. JUAN CARLOS CIALCETA**, en su carácter de patrocinante letrado del señor **PABLO CEFERINO FAUNDEZ**.-

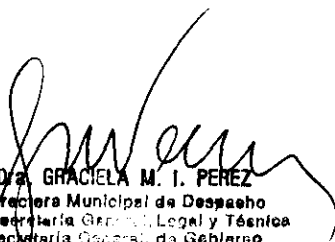
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
YANES.

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

